



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



Nº 44/ -2012-GR-CAJ/P.

Cajamarca,

19 OCT 2012

VISTO

El proveído de la Dirección Regional de Administración, de fecha de 16 de octubre del 2012 recaído en el Oficio Nº 1004-2012-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 16 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Oficio Nº 1004-2012-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 16 de octubre del 2012, remite a la Dirección Regional de Administración el requerimiento de transferencia al CAFAE para pago de Incentivo Laboral con derecho a percibir por parte de los Funcionarios y Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional correspondiente al mes de octubre 2012, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al Resumen de Requerimiento de Incentivos Laborales – Sede Central;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal 2012 Nº 081, de fecha 26/01/2012, aprueba la certificación de crédito presupuestal para los meses de enero a diciembre del año en curso; de conformidad con el artículo 13º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y en mérito a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Ley Nº 28411; por tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar transferencias al CAFAE por el importe de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 428,444.91)** correspondiente al mes de octubre del presente año para la Sede Central, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca a nivel de actividades y proyecto;

Que, adjunto al expediente de su propósito, se aprecia la existencia del cuadro resumen referido al requerimiento de Incentivos Laborales, de la Sede Central, que totalizan 121 trabajadores que incluyen a Funcionarios y Servidores con derecho a percibir los Incentivos Laborales de Gasto Corriente, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00. Recursos Ordinarios, correspondiente a la Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales – Asignación Específica 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 428,444.91)**, correspondiente al mes de octubre del presente año por el concepto de Incentivos Laborales, beneficio que se otorga mediante el CAFAE, para los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 276, con vínculo laboral vigente, debiendo ser transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el Decreto Supremo Nº 110-2001-EF, de fecha 21 de junio del 2001, indica que por efecto de la racionalización del personal efectuada en el año 1991 por el Poder Ejecutivo, los servidores Públicos asumieron una mayor carga laboral y en el marco de los Decretos Supremos Nºs 006-75-PM-INAP, 067-92-EF y 025-93-PCM y Modificatorias, se establecieron a favor de los **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES**, del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, Incentivos y/o entregas y Programas de Bienestar y Productividad.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 de fecha 22 de julio del 2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 441 -2012-GR-CAJ/P.

trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2005-GR-CAJ/P., de fecha 28 de junio del 2005, se resuelve establecer a partir del 01 de agosto del 2004, la composición de Incentivos enunciados en los puntos VI y VII de la Directiva N° 012-2003-GR . CAJ-GRPPAT/SGDI, el **ÚNICO** beneficio denominado **INCENTIVO LABORAL**, que se otorgará mediante el **Comité de Asistencia y Estimulo - CAFAE**, en cumplimiento al **Decreto de Urgencia N° 088-2001**;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, y visación de conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA*** de acuerdo a Ley, al **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**, fondos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 428,444.91)**, que corresponde para la Sede de la unidad Ejecutora 001 – Sede Cajamarca, correspondiente al mes de octubre del 2012, para el pago del incentivo laboral para los Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D.L. N° 276 y que a continuación se detallan:

Nº	DETALLE	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS
1	NOMBRADOS Y CONTRATADOS	121	428,444.91
TOTAL GENERAL SEDE		121	428,444.91

* La Transferencia de recursos al CAFAE, no implica una autorización o convalidación de actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 29812.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DISTRIBUCION, de los Incentivos Laborales se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo laboral en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca; así mismo, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados al Personal que se encuentre en una plaza efectivamente ocupada y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
César Augusto Aliaga Díaz
 VICE PRESIDENTE REGIONAL
 ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

